

# VERSIÓN PÚBLICA



**Notaría**10  
P ú b l i c a TITULAR

Lic. Guadalupe del Pilar Fuentes Cortéz



000062

3

3°.- De que a mi Juicio lo considero con capacidad para comparecer a este acto, por no observar en él, incapacidad física o mental que le impida discernir, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido privado de sus derechos, la suscrita no tengo conocimiento de que se encuentre sujeto a incapacidad civil.-

4°.- De que me exhibió la Cédula de Identificación Fiscal propia y de la persona moral que representa, me cerciuro que las claves proporcionadas corresponden con las cédulas respectivas, agregando copias al apéndice de este instrumento.-

5°.- Que leído y explicado el presente instrumento al solicitante, conecedor de su valor y consecuencias legales lo firma de conformidad ante la suscrita notario que da fe del acto.-

6°.- De que este instrumento obra en los folios números 432 011046 y 432 011048, y se firma en su fecha.- DOY FE.-

Una firma del solicitante.- E. Juárez G.- Una firma de la titular de la Not. Pca. No. 10.- Lic. G. del P. Fuentes C.- Rúbrica.- Sello de la notaría.-

**AUTORIZACIÓN.-** El presente instrumento notarial se autoriza en la misma fecha de su otorgamiento en forma definitiva por no causar más impuestos.- DOY FE.- Una firma de la titular de la Not. Pca. No. 10.- Lic. G. del P. Fuentes C.- Rúbrica.- sello de Autorizar con el Escudo Nacional.-

**CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EN EL TOMO QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO EL TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EN TRES FOJAS ÚTILES FIRMADAS Y SELLADAS QUE SE EXPIDE PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGAN A LA SOCIEDAD DENOMINADA "DURCONSA S.A DE C.V." ACÁMBARO GUANAJUATO, A 7 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**

LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO

LICENCIADA GUADALUPE DEL PILAR FUENTES  
FUCG701212MZ8



**COTEJADO**  
Lic. Gpe. Del Pilar Fuentes Cortéz  
NOTARIA PÚBLICA No. 10



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



000063

SECRET

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



OFICINA REGISTRAL DE ACAMBARO

Guanajuato Gobierno del Estado Secretaría de Gobierno

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Pagina 1 de 1

Contigo Vamos

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

504 \* 2

000064

Control Interno Fecha de Prelación 1 \* 14 / JULIO / 2015

Antecedentes Registrales: COCL.0398 24/05/1996 ENE-AGO. 1996I 398

RFC / No. de Serie:

Denominación: DURCONSA, S.A. DE C.V.

Domicilio ACAMBARO

Afectaciones al: Folio ID Acto Descripción Fecha Registro Registro

504 2 M2 Asamblea 01-09-2015 Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: a998729c47d1bc9768a360e09cb42fc32df6c5f9 Secuencia: 1053928



Derechos de Inscripción Fecha 15 JUNIO 2015 Inporte \$1,091.00 Subsidio \$ .00 Boleta de Pago No.: 008020214418

ATENTAMENTE EL RESPONSABLE DE OFICINA



MA. ELENA AGUIAR MORALES

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

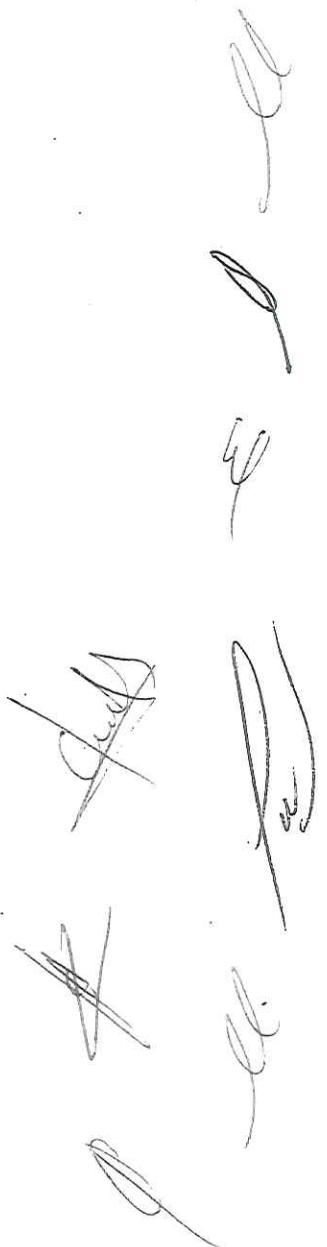
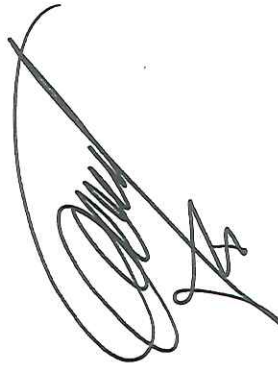
FR 02 0009126

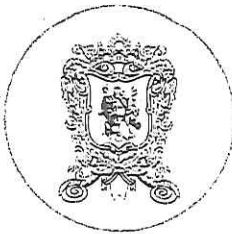
Handwritten signature of MA. ELENA AGUIAR MORALES

Handwritten signature and notes on the right side of the document

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,090 QUE CONTIENE LA  
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBELA GENERA  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA "DURCONSA", S. A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA  
9 DE MARZO DEL 2018, QUE FORMALIZA EL SEÑOR VINICIO  
LARRONDO DIAZ, COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA  
SOCIEDAD.-----





**LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ**

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19

VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 104

ZONA CENTRO C. P. 38000

CURP MORF420401HGTNML07

CELAYA, GTO.

TEL DESPACHO: 613-9544

REG. FED. CONT. MORR-420401B9

CED. PROFESIONAL 335585



**NUMERO 46,090 CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA  
VOLUMEN CCCLXXXVI TRICENTESIMO OCTAGESIMO SEXTO**

En la ciudad de Celaya, Guanajuato, siendo las 9:00 nueve horas en punto antes meridiano del día 21 veintiuno del mes de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, ante mi Licenciado FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ, Notario Público número 19 diecinueve, en ejercicio en este lugar y su Partido Judicial, con domicilio en Valentín Gómez Farias número 104 ciento cuatro, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa denominada "DURCONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 9 nueve de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, que ante mí formaliza el señor VINICIO LARRONDO DIAZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, protocolización que se lleva a cabo conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

**----- ANTECEDENTES -----**

1.- DE LA CONSTITUCIÓN.- Primer Testimonio de la escritura pública número 19,414, de fecha 16 de Abril de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública número 3, con adscripción a este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acámbaro, Guanajuato, con fecha 24 de Mayo de 1996, bajo el NÚMERO 398, del TOMO I del Libro de Comercio de ese Partido Judicial, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número 16000095. Expediente número 9616000095, Folio 146, de fecha 18 de Enero de 1996, la cual se transcribe en lo conducente lo siguiente: "...CLAUSULAS... SEGUNDA.- La Sociedad se denominará "DURCONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, o sus abreviaturas S.A. DE C.V.- DURACION.- TERCERA.- La sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años a partir del día de hoy.- DOMICILIO.- CUARTA.- El domicilio social es la Ciudad de Acámbaro, Guanajuato...OBJETO.- QUINTA.- Es objeto de la Sociedad: 1.- A).- La ejecución de vías terrestres, caminos, puentes, viaductos, señalamientos y protección; B).- La ejecución de obras hidráulicas, tales como: presas, canales y superficies de riego, pozos, túneles, obra de protección, conducción, distribución, tanques de almacenamiento, tratamientos de aguas y saneamiento.- C).- La ejecución de obra de urbanización tales como: terracerías y pavimentos, redes de agua y drenaje, banquetas y guarniciones, pavimentos de calles y avenidas, plazas, andadores y señalamientos; D).- La ejecución de construcción industrial, estructuras fabriles, conducción y distribución de energía eléctrica; E).- La ejecución de obras e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de aire acondicionado, gas y refrigeración, telecomunicaciones, intercomunicaciones, sistemas contra incendio, electromecánicas; F).- La edificación de edificios residenciales, talleres de industria ligera, oficinas, comercio, servicios, salud, educación, recreación y esparcimiento; G).- La ejecución de obras de vivienda unifamiliar, multifamiliar, condominios y de interés social; H).- Servicios profesionales, tales como: planeación, ante proyectos y diseños de ingeniería civil, arquitectónico, estudios técnicos de apoyo, estudios económicos de planeación, servicios de coordinación, supervisión y control de obra, servicios de organización, renta de equipo y maquinaria. 2.- Comercializar, explotar, disponer, distribuir, producir, enajenar, arrendar, adquirir, gravar, importar, exportar, comprar, vender y en general negociar de cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles; 3.- Comercializar, explotar, disponer, distribuir, producir, transformar, enajenar, adquirir, importar, exportar, comprar, vender y en general negociar de cualquier forma todo tipo de objetos, artículos, productos, maquilas y servicios técnicos y profesionales en cualquiera de sus formas, tangibles o intangibles, haciéndolo igualmente con las materias primas e insumos que se utilicen para dichos fines...NACIONALIDAD.- SEXTA.- La Nacionalidad de la Sociedad es Mexicana, con sujeción a las Leyes Mexicanas.- SEPTIMA.- CLASULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- "La Sociedad en ningún tiempo podrá admitir directa o indirectamente como socios o accionistas, a inversionistas extranjeros y sociedades sin Cláusula de Exclusión de Extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas, a los mismos inversionistas y sociedades.- CAPITAL SOCIAL.- OCTAVA.- El Capital Social se fija por ahora como mínimo fijo sin derecho a retiro, en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 50 acciones nominativas, con valor nominal de \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una íntegramente suscritas y pagadas, y máximo variable e ilimitado...ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA CUARTA.- La sociedad será regida y administrada por la Asamblea General de Accionistas, que es el Órgano Supremo; por un Consejo de Administración integrado por tres miembros o más que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, o un Administrador Único, según lo determine la asamblea ordinaria



de accionistas que haga la elección.- FACULTADES DE LOS FUNCIONARIOS.- VIGESIMA SEPTIMA.- El Consejo de Administración por medio de su PRESIDENTE, o el ADMINISTRADOR UNICO, en su caso, serán los representantes legales de la Sociedad; funcionaran como lo ordena la Ley General de Sociedades Mercantiles y tendrán con respecto a los negocios sociales las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de riguroso dominio, salvo que tales facultades les sean restringidas al momento de hacerse la elección; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo de contenido idéntico, el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y los concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República donde se actúe; así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Enunciativa y no limitativamente, el Consejo de Administración por medio de su Presidente o el Administrador Único en su caso, podrán: 1.- Realizar y ejecutar todas las operaciones relativas al objeto social, así como los acuerdos de la asamblea general de accionistas y todos aquellos que le confieran por la ley o por otras cláusulas de esta escritura; 2.- Administrar los negocios de la Sociedad, llevar la firma social, abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas...5.- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes, Empleados y demás funcionarios de la Sociedad...6.- Celebrar las operaciones de crédito con instituciones Bancarias, constituyendo en caso necesario, garantías reales sobre los bienes sociales; 7.- Suscribir con cualquier carácter, referido a los negocios sociales, toda clase de títulos de crédito; 8.- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional, de su ley orgánica y los Reglamentos de ésta; adquirir bienes inmuebles para los efectos sociales; 9.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades con el poder más amplio, inclusive, recusar, interponer recursos, aún del Juicio de Amparo, transigir, comprometerse en árbitros, firmar la escritura de compromiso, pactar procedimientos convencionales y hacer sumisiones de jurisdicción; articular y absolver posiciones, hacer pujas, posturas y mejoras y pedir adjudicación de bienes y en general, cualquier acto para el que la ley exija cláusula especial; 10.- Representar a la Sociedad con el poder más amplio ante toda clase de autoridades del Trabajo, de cualquier fuero o jurisdicción, celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos internos del mismo; 11.- Delegar todas o algunas de sus facultades en uno o más de sus miembros, para que las ejerzan en los lugares y negocios que expresamente se les designen; y 12.- Otorgar toda clase de poderes y revocarlos cuando lo estime conveniente... VIGESIMA PRIMERA.- La Asamblea general de accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad...CLAUSULAS TRANSITORIAS... ACUERDOS: 1.- Eligen un ADMINISTRADOR UNICO, quien actuará en sus funciones con todas las facultades que le son propias de su respectivo cargo, conforme a lo establecido en las cláusulas que forman los estatutos.- ADMINISTRADOR UNICO: JOSE ALFREDO GARCIA GONZALEZ..."- DOY FE.-

II.- DE LAS REFORMAS.-----

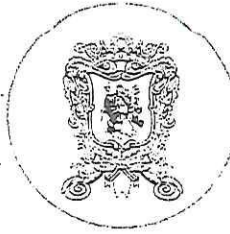
A).- Primer Testimonio de la escritura pública número 5,377, de fecha 7 de Mayo del 2015, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe del Pilar Fuentes Cortez, Titular de la Notaría Pública número 10, con adscripción al Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acámbaro, Guanajuato, con fecha 1° de Septiembre del 2015, bajo el Folio Mercantil Electrónico 504\*2, se Protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de Mayo del 2015, en la que se acordó entre otros puntos la cesión de acciones del señor José Alfredo Garcia González, en favor del señor Eduardo Juárez Gómez, y la cesión de acciones del señor Jorge Alberto Garcia González, en favor de la señora María Esperanza Hernández Ornelas; así como el nombramiento del señor EDUARDO JUAREZ GOMEZ, como nuevo Administrador Único de la sociedad.-----

III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-----

----- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -----

En la ciudad de Acámbaro, Guanajuato, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos pasado meridiano del día 9 de Marzo del año 2018, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada "DURCONSA", S.A. de C.V., los señores EDUARDO JUAREZ GOMEZ Y VINICIO LARRONDO DIAZ, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas oportunamente convocada personalmente por el señor EDUARDO JUAREZ GOMEZ,

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom right.



**LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 19  
 VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 104 TEL DESPACHO: 613-95-44  
 ZONA CENTRO C. P. 38000 REG. FED. CONT. MORR-420401 B9  
 CURP MORF420401HGTMML07 CED. PROFESIONAL 335585  
 CELAYA, GTO.



en su carácter de Administrador Único de la sociedad. La asamblea fue presidida por el propio señor EDUARDO JUAREZ GOMEZ, y fungió como Secretario el señor VINICIO LARRONDO DIAZ. Habiéndose nombrado como Escrutador al señor VINICIO LARRONDO DIAZ, quien realizo el escrutinio, informando que el capital social se encuentra representado íntegramente de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	CAPITAL
-------------	---	----------	---------

50 cincuenta acciones a \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), cada una que importan un total de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).-----  
 En virtud de lo anterior el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en consecuencia, válidos y obligatorios los acuerdos que en la misma se tomen.-----  
 A continuación el Secretario dio lectura a la siguiente: -----

**ORDEN DEL DIA**-----

- I.- Propuesta y aprobación en su caso, de la renuncia del señor EDUARDO JUAREZ GOMEZ al cargo de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad, y la revocación de poderes.-----
- II.- Propuesta y aprobación del nuevo Administrador Único, aceptación del cargo y otorgamiento de poderes y facultades.-----
- III.- Designación de Delegado Especial para protocolizar la presente acta.-----
- IV.- Asunto Generales.-----

Acto continuo se sigue con el orden del día correspondiente.-----

**PUNTO NUMERO UNO.-** Manifiesta el señor EDUARDO JUAREZ GOMEZ, que por así convenir a sus intereses ha decidido renunciar al cargo que venía desempeñando como Administrador Único de la sociedad.- Discutida que fue por los accionistas dicha propuesta y aclaradas las dudas que fueron expuestas. En seguida se procede a la votación, aprobando por unanimidad de votos y aceptada la renuncia del señor EDUARDO JUAREZ GOMEZ al cargo de Administrador Único de la sociedad, y como consecuencia, se le revocan los Podres y facultades que se la había otorgado.-----

**PUNTO NUMERO DOS.-** El Presidente de la Asamblea, propone a los accionistas se lleve a cabo el nombramiento del nuevo Administrador Único de la sociedad, proponiendo para que ocupe este cargo al señor VINICIO LARRONDO DIAZ, lo cual se somete a votación y por unanimidad de votos se designa como nuevo Administrador Único al señor VINICIO LARRONDO DIAZ, quien es presente desde el inicio de esta asamblea y acepta el cargo que se le confiere, y adquiere el compromiso de cumplir fielmente con el mismo, por lo que se le otorgan los poderes y facultades previstas en la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA y TRIGESIMA SEXTA de los estatutos sociales.-----

**PUNTO NUMERO TRES.-** La Asamblea pone a consideración de los accionistas que para la protocolización de la presenta Acta de Asamblea propone como Delegado Especial para dicho efecto al señor VINICIO LARRONDO DIAZ, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar esta acta.-----

**PUNTO NUMERO CUARTO.-** En virtud de lo anterior, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la asamblea, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando para constancia las que en ella intervinieron.- EDUARDO JUAREZ GOMEZ.- VINICIO LARRONDO DIAZ.- Dos firmas ilegibles.-----

**CLAUSULAS**-----

- PRIMERA.- QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DIA 9 NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Y PROTOCOLIZADA EN LOS TERMINOS QUE QUEDO TRANSCRITA EN EL TERCER PUNTO DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.---
- SEGUNDA.- QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RELACIÓN DE NEGOCIOS, POR TRATARSE DE UN ACTO OCASIONAL, Y NO COMO RESULTADO DE UNA RELACIÓN FORMAL Y COTIDIANA CON EL SUSCRITO NOTARIO, LO QUE FUE DECLARADO POR EL COMPARECIENTE.-----

**CERTIFICACION**-----

EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----



a).- QUE AL COMPARECIENTE LO CONSIDERO CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD YA TRANSCRITA EN ESTE INSTRUMENTO.-

b).- QUE LAS CONSTANCIAS Y TRANSCRIPCIONES DE QUE SE TOMO RAZON EN ESTA ESCRITURA, SON CIERTAS POR HABER TENIDO A LA VISTA LOS ORIGINALES DE DONDE SE TOMARON.-

c).- QUE POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE ME MANIFESTO SER: EL SEÑOR VINICIO LARRONDO DIAZ, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, NACIDO EL DÍA 9 DE ENERO DE 1975, ORIGINARIO Y VECINO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE JAVIER MINA NÚMERO 350, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 38600, EMPRESARIO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: LADV7501095G8, CAUSANTE Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN MANIFESTÓ SIN COMPROBARLO, TANTO EN LO PERSONAL COMO SU REPRESENTADA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DUR9604164C9; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LADV750109HGTRZN08, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR LRDZVN75010911H400; Y EL PRESENTE DOCUMENTO PREVIA SU LECTURA Y RATIFICACIÓN FIRMA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE.- AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- DOY FE.-

PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS NUMEROS DEL 021 065468 AL 021 065469.- DOY FE.-

SR. VINICIO LARRONDO DIAZ.- FIRMADO.- LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-

ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO IDENTICO EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.-

En todos los poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.-

Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,090 CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA, TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN CONTENIDOS EN EL TOMO CCCLXXXVI TRICENTESIMO OCTAGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO CORRIENTE, QUE EXPIDO PARA LOS USOS LEGALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DURCONSA, S. A DE C.V., VA EN 2 DOS TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS, COTEJADAS Y SELLADAS.- DOY FE.-

EN LA CIUDAD DE CELAYÁ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature of Lic. Felipe Roberto Montoya Ramirez.

LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMIREZ  
NO. PO. NO. 19  
CED. PROF. 335585  
MORR-420491-B94.







Boleta ingreso inscripción

20180011388200XL

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
504	DURCONSA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800113882	23/05/2018 11:39:21 T.CENTRO	VINICIO LARRONDO DIAZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
46090	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Felipe Roberto Montoya Ramírez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
504	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	23/05/2018 11:39:21 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20386546	08/06/2018 02:56:03 T.CENTRO	\$1,215.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180608195621.3090Z	GmMjVsl0DjJk86Rixzj0VA5hmY8xkBIpoqI9IEPI18MH0ysr54BKunPA +rEcPSqzoZz16oszlluyTAeMkomc0+DEBXqVDror/FcKXgHn2BzfV1qiUOGoxvE3xvzYhX/YBvk +rN2OW6B3wwHYsEmkp03MFyMcp2wY9BFGSBY48NYbpAvo +13bagnllOuhJZWTXDKlUjTIEB3CDuDvaSGAYRpNG89F+ZyrYYR5zh71hOL8IV8aZUC0bBBVjKv0vr/ luMH1bjcmzBw0v3TRJkKbK9DCJb90rqO1k3gB7pCydwdbCidzOY7H +RrvL2LgEnTWe1oUAoVPExHEw==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
MARÍA ELENA AGUILAR MORALES	
>21533438 doYGA/t7rOP78PXfypkV7Hn2f0M= DZX5CNyZPjqcXuY6RnJ0QFyVbyQVYqQcOSm2QNúxBuxFdSWTZhHPND +Q1DBP8rMikcn79OOK9wwVLsrxc1sW94Wc0BiZSEWxB8CXznRr7jr43yfgV5zTUEKh5U9lpy3pzGXZqaaUKBZoRg79HKyxDH +AaddrcUlW5klnPXEJY7FitisZe8dvsjZ/P2Wka0TOHr/ AzpPTh8onjXHluuHjvEDBZQYVzg3l6wmXQO3W2ZfOz2+jXdiNdVAKnB32hgLeU7vJaC6RFRygu9kDFZjVvJLdRPiBQX3GU4tyV	



**M2 - Asamblea**

Folio mercantil electrónico: 504  
 Por instrumento No. 46090 Volumen: CCCLXXXVI  
 De fecha: 21/05/2018  
 Formalizado ante: Notario Público  
 Nombre: Felipe Roberto Montoya No. 19  
 Ramírez  
 Estado: Guanajuato Municipio: Celaya  
 Consta que a solicitud de: VINICIO LARRONDO DIAZ  
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: DURCONSA, S.A. DE C.V.  
 Se formalizó el acta de asamblea:  
 General  Especial  
 En caso de asamblea general  
 Ordinaria  Extraordinaria  
 De fecha: 09/03/2018  
 Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
EDUARDO	JUAREZ	GOMEZ		ADMINISTRADOR UNICO	SE REVOCAN LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE LE HABIAN OTORGADO.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
VINICIO	LARRONDO	DIAZ	LADV7501095G8	ADMINISTRADOR UNICO	PREVISTAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA Y TRIGESIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

EDUARDO JUAREZ GOMEZ, QUE POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, QUE VENIA DESEMPEÑANDO, Y COMO CONSECUENCIA, SE LE REVOCAN LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE LE HABIAN OTORGADO. SE DESIGNA COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO A VINICIO LARRONDO DIAZ, POR LO QUE SE LE OTORGAN LOS PODERES Y FACULTADES PREVISTAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA Y TRIGESIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de  
100%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, NACIDO EL 9 DE ENERO DE 1975, ORIGINARIO Y VECINO DE ACAMBARO, GTO., CON DOMICILIO EN CALLE JAVIER MINA NUMERO 350, COLONIA CENTRO, EMPRESARIO

**Datos de inscripción**

NCI

201800113882

Fecha inscripción

08/06/2018 02:56:22 T.CENTRO

Fecha ingreso

23/05/2018 11:39:21 T.CENTRO

Responsable de oficina

María Elena Aguilar Morales



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

HOJA No. 1 DE 1 HOJAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: DURCONSA S.A. DE C.V.	R.F.C.: DUR-960416-4C9
LICITACIÓN N° <u>MAPAG/DSM/01/2018</u>	VIGENCIA DE PRECIO: 30 DIAS

#	Descripción	Cantidad de puntos de luz o luminarias	Precio Unitario	Importe
1	Propuesta de suministro, instalación, operación, ampliación y mantenimiento del Alumbrado público a nivel Municipal con objetivo del disminuir el deficiente actual de pago de facturación ante Comisión Federal de Electricidad, tendiente a conciliarlo con el importe de Recaudación del DAP, sin detrimento de calidad de iluminación	7169	\$9,942.23	\$ 71,275,860.00
	Subtotal			\$ 71,275,860.00

PRECIOS ANTES DE IVA

**\$71,275,860.00 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 pesos)**

ATENTAMENTE

  
EVERARDO LAFRONZO MARTINEZ  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.




**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

## DOCUMENTO I-1

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: MAPAG/DSM/01/2018

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: MAPAG/DSM/01/2018, PARA  
LA CONTRATACION DE: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

CATALOGO DE LOS EQUIPOS, SERVICIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA  
REALIZAR LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Fotoceldas para luminarias a 220V y 110 V con una vida de los contactos de 5,000 operaciones con aparta rayo.	Pieza	7169	\$ 150.00	\$1,075,350.00
Cable de cobre calibre 12 AWGTHW alta resistencia al calor con un voltaje máximo voltaje de operación de 600V.	Metro	11250	\$ 95.00	\$1,068,750.00
Cable de aluminio calibre 8 AWG de 3 hilos (2+1) para instalaciones eléctricas aéreas.	Metro	5000	\$ 120.00	\$ 600,000.00
Conectores bimetálicos para conexión de calibre 12 AWG en cobre con conexión a cable calibre 8 AWG	Pieza	4600	\$ 32.50	\$ 149,500.00
Brazo metálico de 2" de diámetro con una cedula 30 de grosor, una longitud de .60 cm con un ángulo de inclinación de 5°, incluye accesorios como tornillería y abrazadera tipo B2 para conexión en postes de concreto.	Pieza	3500	\$ 385.00	\$1,347,500.00
La Cinta Eléctrica con un centro de 38 mm. Excelente desempeño en todo tipo de clima, en frío hasta 0°F (-18°C) o en calor hasta 220°F (105°C).	Pieza	525	\$ 89.00	\$ 46,725.00
<b>MANO DE OBRA Y MAQUINARIA</b>				
Renta de grúa con canastilla hidráulica para trabajar a una altura de 12 metros máxima	Día	130	\$ 1,450.00	\$ 188,500.00
Corte y armado de cableado para instalación de luminaria	Pieza	7169	\$ 45.00	\$ 322,605.00
Mano de Obra especializada (Ingeniero Supervisor de Obra)	Jornada	180	\$ 950.00	\$ 171,000.00
Técnico Electricista Oficial	Jornada	180	\$ 650.00	\$ 117,000.00
Ayudante de Electricista	Jornada	180	\$ 350.00	\$ 63,000.00
Chofer de Grúa con canastilla y capacitado para la operar la canastilla	Jornada	180	\$ 350.00	\$ 63,000.00
Almacenista	Jornada	180	\$ 386.00	\$ 69,480.00
<b>INDIRECTOS</b>				
Colocación de luminaria, pruebas de encendido, acarreo, acarreo a sus bodegas material usado, conexión a tierra, etc.	Pieza	7169	\$ 125.72	\$ 901,282.64
			<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	<b>\$6,183,692.64</b>

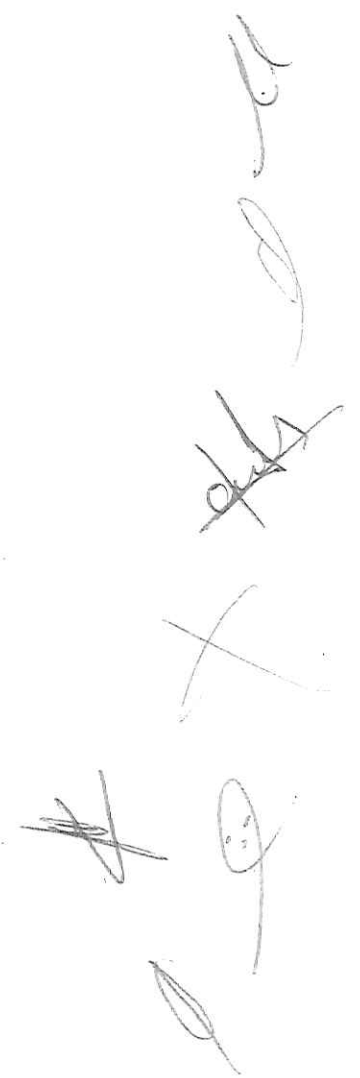


**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**ATENTAMENTE**

  
**EVERARDO LARRONDO MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**DURCONSA S.A. DE C.V.**



Título Concesión que otorga el Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato., para la prestación del Servicio de Alumbrado Público Municipal, quien comparece representado por el Licenciado Gerardo Javier Alcantar Saucedo, Presidente Municipal, asistido por la Licenciada Karen Montoya Núñez, Secretario del Ayuntamiento y por el Contador Público José Mario Salguero Trujillo, Tesorero Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y por la otra parte la empresa denominada DURCONSA S.A. de C.V. representada en este acto por el Ingeniero Eduardo Juárez Gómez, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Concesionario", a quienes conjuntamente se les denominará "Las Partes", conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso b y 28 decimo primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en lo preceptuado en el Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en alcance a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Acámbaro 2040 y en el Programa de Gobierno 2015-2018 del Municipio de Acámbaro, Guanajuato., eje 5 infraestructura y servicios municipales, objetivo específico 1, meta 1, meta 3, meta 4, estrategia 1.1, acciones y/o proyectos 1.1.1., el cual se otorga de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1.- "El Municipio" es uno de los 46 cuarenta y seis municipios en que se divide el Estado de Guanajuato, limita al norte con los Municipios de Tarimoro y Jerécuaro; Al Sur con el Estado de Michoacán; al Este con el Municipio de Tarandacuao, y al Oeste con el Municipio de Salvatierra., cuenta con una población de acuerdo al último censo del INEGI, de 112,125 ciento doce mil ciento veinticinco habitantes.

2.- De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 115, fracción III incisos b) e i) tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Municipio" tiene a su cargo la prestación del servicio público de ALUMBRADO PÚBLICO: así mismo el artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, consigna que el servicio de ALUMBRADO PÚBLICO será responsabilidad de "El Municipio".

3.- Para "El Municipio" el alumbrado público municipal, es un servicio público prioritario ya que consistente en la iluminación de las vías primarias, avenidas, calles, parques, jardines públicos. además una de las atribuciones del Ayuntamiento es realizar gestiones tendientes a lograr el desarrollo integral y sustentable de "El Municipio" y de esta forma instrumentar los mecanismos necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Asimismo, posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several smaller signatures and initials on the right, some with a circled '1' next to them.

4.- Como resultado del último censo aplicado por la Comisión Federal de Electricidad en coordinación con "El Municipio" por conducto de la Jefatura de Alumbrado Público, el número de luminarias con las que el equipamiento municipal cuenta para proveer el servicio de Alumbrado Público suma 14,300 catorce mil trescientas luminarias, mismas que incluyen las tecnologías que se utilizaron en el siglo pasado como lo son de vapor de sodio alta presión, vapor de mercurio, fluorescentes ahorradoras, aditivos metálicos e incandescentes; todas ellas con una corta vida útil, debido a la poca resistencia, a las constantes variaciones en el suministro de la energía que presentan las líneas de la Comisión Federal de Electricidad, además de resultar contaminantes y perjudiciales para el medio ambiente, debido al alto contenido de sustancias peligrosas que las conforman., por lo que hasta la fecha han resultado para la administración municipal insuficientes los esfuerzos para mantener el 100% de eficiencia en la prestación de este servicio, ya que los recursos para el mantenimiento, compra de lámparas, balastros y demás insumos relacionados, representan un alto costo, el cual ha afectado durante varios años a este municipio.

5.- Para "El Municipio" dadas las condiciones actuales, resulta impostergable e indispensable mejorar la prestación del servicio de alumbrado público, con criterios de racionalidad que permitan atender la necesidad de sustituir el total de los equipos de iluminación del alumbrado público por luminarias menos contaminantes, de mejor tecnología y menor consumo, satisfaciendo así el interés colectivo contribuyendo a garantizar la seguridad de los habitantes.

6.- En alcance a lo mencionado, el Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, tuvo a bien emitir una convocatoria para concesionar el servicio de alumbrado público, en cumplimiento con lo establecido con su acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2017, en el que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 148 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con base en la apremiante necesidad y conforme al estudio financiero que elaboró la Tesorería Municipal acordó la ratificación del acuerdo en el cual se determinó la imposibilidad de que el propio municipio prestará directamente el servicio de alumbrado público y la conveniencia de que fuera prestado por un tercero, bajo el régimen de concesión., limitando su objeto a la sustitución, mantenimiento y operación de 14,300 luminarias LED dentro de la jurisdicción del Municipio de Acámbaro, Gto., la citada convocatoria con numero LP/ACA/CONCESION/2017 - 01 fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio de Acambaro, en fecha 11 de diciembre de 2017, por lo que realizada la publicación de la convocatoria, las bases de la misma estuvieron disponibles para su venta desde el día de su publicación y hasta el día 14 de diciembre de 2017, siendo estas adquiridas por tres empresas interesadas, cuyo acuse de recibido obra en la Secretaría del Ayuntamiento previo el pago correspondiente en la Tesorería Municipal, conforme a lo señalado en las citadas bases, el día 19 de diciembre de 2017 se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas sin embargo, solo uno de los interesados presentó propuesta, asentándose la razón correspondiente en acta circunstanciada, la propuesta recibida fue de la Empresa DURCONSA SA DE CV, compareciendo en dicho acto también el representante legal de la empresa SENTRAINCO MEXICO SA DE CV quien presentó una disculpa por escrito, concluido así el periodo para la recepción de ofertas, de acuerdo a



lo señalado en las bases de la licitación, se procedió a informar al Ayuntamiento lo anterior, quien una vez notificado, en esa misma fecha 19 de diciembre de 2017, conformó la Comisión Técnica Especializada en el Servicio de Alumbrado Público, la Comisión realizó su primer reunión de trabajo el día 20 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en la cual se acordó turnar las propuestas legal, administrativa, técnica y económica recibidas de la empresa DURCONSA SA de CV., a las áreas técnicas a efecto de que integraran un pre dictamen relativo a la revisión de las propuestas para su posterior ponderación por la Comisión, realizado esto, se efectuó una segunda reunión de trabajo a las 9:00 horas del día 22 de diciembre de 2017, en la cual luego del análisis y debate correspondiente, se integró el documento que contiene el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, en el que se determina que la empresa DURCONSA SA de CV cumplió con los requisitos necesarios para que fuera considerada por el Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato., para el otorgamiento de la concesión del servicio de alumbrado público en los términos de la convocatoria de mérito.

7.-Por lo que la Comisión Técnica Especializada en el Servicio de Alumbrado Público, el día 22 de diciembre del año 2017 en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y una vez que fueron revisadas, analizadas y discutidas las propuestas presentadas por DURCONSA SA DE CV única empresa que presentó propuesta en la licitación pública número LP/ACA/CONCESION/2017 emitió el correspondiente dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, el cual se puso a consideración del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato., el día 26 de diciembre del año 2017, dictamen integró que forma parte del presente Título Concesión y con base en él el Ayuntamiento autorizó en esa misma fecha, el otorgamiento de la CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO PUBLICO, PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE 14,300 LAMPARAS EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO., a la empresa DURCONSA S.A. DE C.V., quien cumplió y acreditó la capacidad técnica y financiera con que cuenta, además, de su compromiso para realizar la inversión en la prestación del servicio de alumbrado público municipal, ya que ofrece el equipamiento de la totalidad de las luminarias con que actualmente cuenta "El Municipio". en la tecnología de LED (Diodos Emisores de Luz), por lo que la empresa se compromete a retirar las luminarias ineficientes, suministrará, instalará, operará y dará el mantenimiento a la cantidad de 14,300 catorce mil trescientas luminarias de LED por un período de quince años.

Dados los antecedentes mencionados "Las Partes" otorgan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA EL MUNICIPIO

I.1 Que de conformidad con el artículo 115, fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

tiene personalidad jurídica, capacidad legal y patrimonio propio, para asumir las obligaciones que se deriven de la firma del presente Título Concesión y que conforme al artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y lo preceptuado en el Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Acámbaro 2040 y Programa de Gobierno 2015-2018 del Municipio de Acámbaro, Guanajuato., eje 5: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES, OBJETIVO ESPECIFICO 1, META 1, META 3, META 4, ESTRATEGIA 1.1, ACCIONES Y/O PROYECTOS 1.1.1.esta autorizado para emitir el presente Título Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

I.II Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de elección popular directa, encargado de la administración y de la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.III Que mediante Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de octubre del 2015, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento Constitucional de Acámbaro, Guanajuato, para el período 2015-2018.

I.IV Que el Licenciado Gerardo Javier Alcántar Saucedo, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad mediante constancia de mayoría de fecha 10 de Junio del 2015 expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y copia debidamente certificada del Acta de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de Octubre del 2015, mediante la cual se instala el Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato., y comparece a la celebración del presente acto, con fundamento en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

I.V Que la Licenciada Karen Montoya Núñez, Secretario del Ayuntamiento, acredita su personalidad mediante copia del nombramiento expedido a su nombre de fecha 17 de octubre del 2017 firmado por el C. Gerardo Javier Alcántar Saucedo, Presidente Municipal de Acámbaro, Guanajuato., y comparece a la celebración del presente acto, para autenticar la firma del Presidente Municipal con fundamento en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

I.VI Que el C. José Mario Salguero Trujillo, Tesorero Municipal, acredita su personalidad mediante copia del nombramiento expedido a su nombre, de fecha 16 de febrero del 2017 firmado por el C. Gerardo Javier Alcántar Saucedo, Presidente Municipal de Acámbaro, Guanajuato. Y comparece a la celebración del presente acto, con fundamento en el artículo 130 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.VII Que con fecha 10 de Octubre del 2015, el Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, en sesión de cabildo, aprobó la autorización para que el C. Gerardo Javier Alcántar Saucedo, Presidente Municipal de Acámbaro, Guanajuato, firme convenios, contratos y

4



demás actos jurídicos que sean necesarios ante el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como Entidades Paraestatales Organismos Descentralizados y entes de carácter moral y civil en representación del H. Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en el Artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.VIII Que en Fecha 26 de Diciembre del Año 2017, el Ayuntamiento Constitucional de Acámbaro, Guanajuato, una vez cumplidos los requisitos de Ley, resolvió otorgar la Concesión del Servicio de Alumbrado Público a la Empresa DURCONSA S.A. DE C.V., conforme al artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y lo preceptuado en el Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 76, fracción ñ), 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Acámbaro 2040 y Programa de Gobierno 2015-2018 del Municipio de Acámbaro, Guanajuato., eje 5: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES, OBJETIVO ESPECIFICO 1, META 1, META 3, META 4, ESTRATEGIA 1.1, ACCIONES Y/O PROYECTOS 1.1.1, autorizándose el correspondiente Título Concesión con base en la mencionada resolución, lo cual consta en este en el presente instrumento, por lo que en cumplimiento del mandato del Ayuntamiento y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, los funcionarios se encuentran facultados para suscribir el Título Concesión que consta en el presente instrumento, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.IX Que es procedente la celebración del presente Título Concesión, en términos de las cláusulas que forman parte del mismo, al amparo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.X Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MAC850101RB7.

I.XI Para efectos de este acto jurídico, señala como su domicilio el Palacio Municipal ubicado en la calle Andador Juárez sin número, Colonia Centro, C.P. 38600, del Municipio de Acámbaro, Guanajuato.

## II DECLARA EL CONCESIONARIO

II.I Que DURCONSA S.A. DE C.V., es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número 19,414, otorgada ante la fe pública del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, titular de la Notaria Pública Numero 3 de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

II.II Que comparece por conducto del C. Ing. Eduardo Juárez Gómez, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar a su nombre en su carácter de Administrador General Único y acredita su personalidad y facultades como representante legal para la suscripción del presente contrato con el testimonio de la Escritura Pública número 5,377 de fecha 07 de Mayo del 2015, otorgada ante la fe pública de la Licenciada Guadalupe del Pilar Fuentes Cortes, Notario Público número 10 de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato. asimismo se

identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX1296130723.

II.III Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio legal para oír y recibir todas las notificaciones, el ubicado en: calle Sabino numero 503 letra B, Colonia Centro, C.P. 38600, en Acámbaro, Guanajuato., señalando lo anterior para dar cumplimiento al artículo 186 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.IV Que es una persona moral en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es DUR9604164C9 y con número de registro patronal B4016690108

II.V Que cuenta con los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales, así como la organización necesaria para cumplir con los requerimientos objeto del presente Título Concesión y los pone a disposición de "El Municipio".

II.VI Que acredita con la documental pública anexa, que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.VII Que bajo protesta de decir verdad su representante legal manifiesta que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la administración pública municipal de Acámbaro, Guanajuato, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente Título Concesión.

II.VIII Asimismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con "El Municipio".

II.IX.- Que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social durante el periodo de vigencia del presente instrumento legal.

II.X Que conoce el contenido y los requisitos que para la Concesión de los Servicios Públicos Municipales establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las demás disposiciones legales de la materia.

### III. Declaran "LAS PARTES":

III.I Que se obligan en los términos de este documento y sus anexos, así como al contenido de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y demás disposiciones legales que rigen el otorgamiento, ejecución y cumplimiento del presente Título Concesión.

III.II Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Título Concesión y que sus representantes bajo protesta de decir verdad manifiestan que

las facultades con las que se suscribe, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

III.III.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 186 acuerdan que en el título-concesión se deberá manifestar:

- a).- Nombre y domicilio de "El Concesionario": DURCONSA SA de CV
- b).- Servicio público concesionado: Será "concesión del servicio de alumbrado público", la cual comprende: el remplazo y la instalación de 14,300 catorce mil trescientas luminarias de tecnología LED, que cumplan con la norma oficial Mexicana y la propuesta técnica de "El Concesionario", que se tiene por reproducida como si al texto estuviera, la actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación así como mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de la concesión., debiendo "El Concesionario" prestar los SERVICIOS objeto de esta CONCESIÓN sujetándose al cumplimiento de los requerimientos de los servicios y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forman parte de este documento como anexo denominado "Propuesta Técnica" y en las LEYES Y NORMAS APLICABLES, de acuerdo a las premisas de ofrecer los SERVICIOS en forma eficiente, eficaz, continua y no discriminatoria a los beneficiarios de los mismos, como también prestar los servicios conforme a las disposiciones y leyes aplicables, así como conforme a los estándares de calidad establecidos su "Propuesta Técnica", lo anterior en concordancia con el objeto que se menciona en el capítulo de cláusulas.
- c).- Centro de población o región donde se prestará el servicio público concesionado: El Municipio de Acámbaro Guanajuato, donde se encuentra actualmente el servicio al momento de la firma del presente y de acuerdo al censo acordado por las partes y presentado como "Propuesta Técnica" por "El Concesionario" lo anterior es enunciativo y no limitativo, pudiendo ambas partes acordar la ampliación del servicio o la adecuación del mismo para prestar dicho servicio de manera eficaz y eficiente.
- d).- Derechos y obligaciones del concesionario: las mencionadas en este documento de acuerdo a las Cláusulas.
- e).- Plazo de la concesión: duración de 15 años a partir de la firma del Título Concesión.
- f).- Cláusula de reversión, en su caso: las mencionadas en el clausulado.
- g).- Causas de extinción de la concesión: las establecidas en las clausulas y en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- h).- Nombre y firma de la autoridad facultada para expedir el título-concesión: El Ayuntamiento de Acámbaro, Gto., representado por el Presidente Municipal, quien actuará asistido por el Secretario del Ayuntamiento, que autentica su firma y por el Tesorero Municipal, quienes firmaran el presente instrumento jurídico.

III.IV.- Que el contenido del presente Título Concesión es público.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center and right, and a circled signature on the right side. A small number '7' is written near the bottom right.



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

**DOCUMENTO II-2**

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

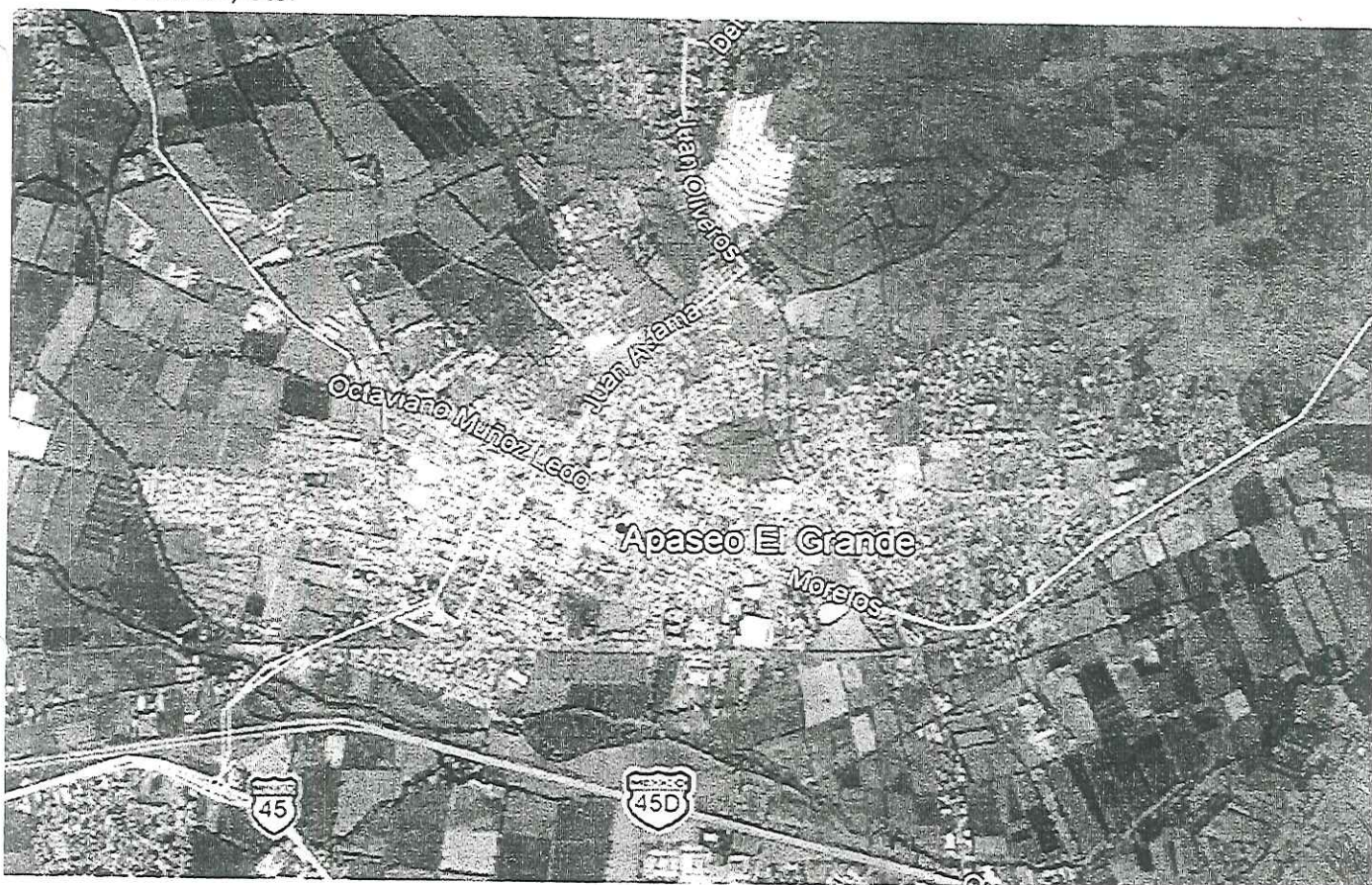
AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: **MAPAG/DSM/01/2018**

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DSM/01/2018**, PARA LA CONTRATACION DE: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

**Catálogo de los elementos necesarios para realizar el censo georreferenciado**

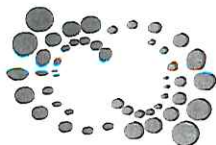
A continuación, se proporciona el mapa georreferenciado de las luminarias de actuales de Apaseo el Grande, Gto.



ATENTAMENTE

  
**EVERARDO LARRONDO MARTINEZ**  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.

**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**DOCUMENTO II-3**

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: **MAPAG/DSM/01/2018**

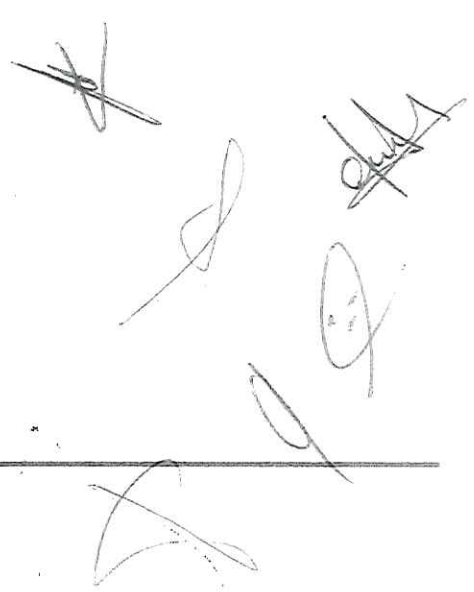
EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DSM/01/2018**, PARA LA CONTRATACION DE: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

**Catálogo de los elementos necesarios para la puesta en operación de un sistema de monitoreo remoto para la administración del sistema de ALUMBRADO PÚBLICO**

En este caso se realizará la operación del sistema de alumbrado público monitoreadas en campo, es decir, se supervisará de manera quincenal la operación de los circuitos de alumbrado público de manera presencial ya que contamos con el equipo, maquinaria y personal para su operación.

**ATENTAMENTE**

  
**EVERARDO LAREONDO MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**DURCONSA S.A. DE C.V.**





APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: **MAPAG/DSM/01/2018**

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DSM/01/2018**, PARA LA CONTRATACION DE: **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO”**

**Catálogo de los EQUIPOS, SERVICIOS y materiales necesarios para realizar las mejoras de infraestructura en el del sistema de ALUMBRADO PÚBLICO**

- A) Se contará con una oficina para quejas y sugerencias en un lugar adecuado, de fácil acceso, preferentemente ubicado en la zona Centro, para poder tener una adecuada atención los beneficiarios del proyecto.
- B) Se cuenta con 4 camiones tipo pluma para el mantenimiento de las redes de alumbrado público.



*[Handwritten signatures and scribbles]*





**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

- C) Se cuenta con una camioneta marca Ford lobo stx con no. de serie 1ftrf02w38kc34785 año 2008, para labores de supervisión.



- D) se cuenta con retroexcavadora modelo 590 súper m 2 número de serie jjg0287336 cabina negra para cualquier contingencia



40

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

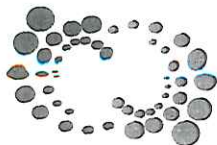
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL


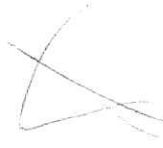
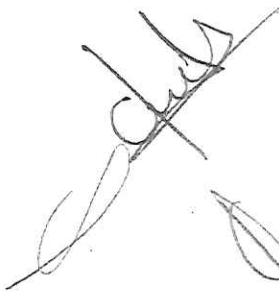

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

- E) Se cuenta con 2 automóviles marca Chevrolet línea trax suv ls año 2017, para labores de supervisión.



**ATENTAMENTE**

  
**EVERARDO LARRONDO MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**DURCONSA S.A. DE C.V.**



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

**DOCUMENTO II-5**

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: **MAPAG/DSM/01/2018**

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DSM/01/2018**, PARA  
LA CONTRATACION DE: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

**RESUMEN DE COSTO DE INVERSION**

TOTAL INVENTARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LUMINARIO LED 20 W	1,022	\$ 8,416.92	\$ 8,602,092.36
LUMINARIO LED 40 W	3,969	\$ 9,150.00	\$ 36,316,350.00
LUMINARIO LED 60 W	2,178	\$ 9,262.50	\$ 20,173,725.00
COLOCACION DE LUMINARIAS	7,169	\$ 862.56	\$ 6,183,692.64
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 71,275,860.00</b>

**TOTAL DEL PROYECTO**

**\$71,275,860.00**

**\*LOS COSTOS NO INCLUYEN IVA**

**ATENTAMENTE**

  
**EVERARDO LARRONDO MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**DURCONSA S.A. DE C.V.**




**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: MAPAG/DSM/01/2018

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: MAPAG/DSM/01/2018, PARA  
LA CONTRATACION DE: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

**RESUMEN DE LA CORRIDA FINANCIERA**

APASEO EL GRANDE, GTO											
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
INFLACION	4.90%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%
COSTO KWh	\$ 3.11	\$ 3.25	\$ 3.39	\$ 3.55	\$ 3.71	\$ 3.87	\$ 4.05	\$ 4.23	\$ 4.42	\$ 4.62	\$ 4.83
INCREMENTO		4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%

\*FUENTE: BANCO DE MEXICO ( SE ANEXA DOCUMENTACION PROBATORIA)  
\*\*FUENTE: CFE TARIFAS ALUMBRADO PUBLICO

ATENTAMENTE

  
**EVERARDO LARRAZONDO MARTINEZ**  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.


# BANCO DE MÉXICO

POLÍTICA MONETARIA E INFLACIÓN

SISTEMA FINANCIERO

SISTEMAS DE PAGO

BILLETES Y MONEDAS

ACERCA DEL BANCO DE MÉXICO

CONTACTO

INFLACIÓN

MERCADO DE VALORES  
(TASAS DE INTERÉS)

MERCADO CAMBIARIO  
(TIPOS DE CAMBIO)

LEY DE TRANSPARENCIA

CONSULTA PÚBLICA  
(PREGUNTAS FRECUENTES)

PUBLICACIONES

CALENDARIO

INFORMACIÓN PARA LA PRENSA

CONTACTO Y SERVICIO AL CLIENTE

INPC Subyacente No Suil
   
 q BUSCAR
   
 en todo el sitio

Este portal concentra información estadística y documental sobre los indicadores de la inflación: el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el Índice Nacional de Precios Productor (INPP). Dicha información fue calculada y publicada por el Banco de México hasta el 14 de julio de 2011. A partir de dicha fecha la elaboración y publicación de estos indicadores corresponde al INEGI.

Inflación en:
   
 Año ▼ 2013 ▼

Inflación medida por:	Mensual	Acumulada en el año	Actual
INPC índice general	0.58	2.26	4.90
INPC subyacente <sup>1</sup>	0.25	2.29	3.63
INPC no subyacente	1.61	2.21	8.80



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**DOCUMENTO II-6**

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: **MAPAG/DSM/01/2018**

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DSM/01/2018**, PARA LA CONTRATACION DE: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

**Catalogo de los elementos necesarios para ejecutar la administración, operación y mantenimiento del sistema integral de ALUMBRADO PUBLICO**

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LUMINARIOS SEGÚN CENSO C.F.E.					
1	SUMINISTRO DE LUMINARIO LED TOLJY, DE 20 WATTS Y VOLTAJE DE OPEARACION DE 90 A 270 VCA O SIMILAR	PZA.	1,022.00	\$ 8,416.92	\$ 8,602,092.36
2	SUMINISTRO DE LUMINARIO LED TOLJY, DE 40 WATTS Y VOLTAJE DE OPEARACION DE 90 A 270 VCA O SIMILAR	PZA.	3,969.00	\$ 9,150.00	\$36,316,350.00
3	SUMINISTRO DE LUMINARIO LED TOLJY, DE 60 WATTS Y VOLTAJE DE OPEARACION DE 90 A 270 VCA O SIMILAR	PZA.	2,178.00	\$ 9,262.50	\$20,173,725.00
4	COLOCACION DE LUMINARIAS DIFERENTES TIPOS, INCLUYE: VARILLA A TIERRA CON CONECTOR, CABLE CAL. 14 AL, FOTOCELDA (SI LA REQUIERE) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	7,169.00	\$ 862.56	\$ 6,183,692.64
SUBTOTAL					\$ 71,275,860.00
IVA					\$ 11,404,137.60
TOTAL					\$ 82,679,997.60

**ATENTAMENTE**

**EVERARDO LARONDO MARTINEZ**  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

## ANEXO II-7

### CARTA COMPROMISO GARANTIAS

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

BAJO EL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO MI OFRECIMIENTO DE OTORGAR UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ COMO LO PROPUESTO DE UN SEGURO PARA PROTEGER LA INVERSIÓN CONTRA CUALQUIER RIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN MONTO DEL 2% DE LA INVERSIÓN SIN CONSIDERAR EL IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ATENTAMENTE

  
EVERARDO LARRONDO MARTINEZ  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.




**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**DOCUMENTO II-8**

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: MAPAG/DSM/01/2018

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: MAPAG/DSM/01/2018, PARA  
LA CONTRATACION DE: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

**RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LUMINARIOS SEGÚN CENSO C.F.E.					
1	SUMINISTRO DE LUMINARIO LED TOLJY, DE 20 WATTS Y VOLTAJE DE OPEARACION DE 90 A 270 VCA O SIMILAR	PZA.	1,022.00	\$ 8,416.92	\$ 8,602,092.36
2	SUMINISTRO DE LUMINARIO LED TOLJY, DE 40 WATTS Y VOLTAJE DE OPEARACION DE 90 A 270 VCA O SIMILAR	PZA.	3,969.00	\$ 9,150.00	\$36,316,350.00
3	SUMINISTRO DE LUMINARIO LED TOLJY, DE 60 WATTS Y VOLTAJE DE OPEARACION DE 90 A 270 VCA O SIMILAR	PZA.	2,178.00	\$ 9,262.50	\$20,173,725.00
4	COLOCACION DE LUMINARIAS DIFERENTES TIPOS, INCLUYE: VARILLA A TIERRA CON CONECTOR, CABLE CAL. 14 AL, FOTOCELDA (SI LA REQUIERE) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	7,169.00	\$ 862.56	\$ 6,183,692.64
SUBTOTAL					\$71,275,860.00
IVA					\$11,404,137.60
TOTAL					\$82,679,997.60

\$82,679,997.60 (OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), CUYOS PAGOS MENSUALES SERÁN ACTUALIZADOS EN BASE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC), DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

ATENTAMENTE

EVERARDO LARRONDO MARTINEZ  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.





**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOSARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018



MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E

LICITACION N°: MAPAG/DS/01/2018

NOMBRE DEL CONCURSANTE: DURCONSA S.A. DE C.V.

## PROPUESTA ADMINISTRATIVA

ATENTAMENTE

  
  
EVERARDO LARIONDO MARTINEZ  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.



APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: **MAPAG/DSM/01/2018**

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DSM/01/2018**, PARA LA CONTRATACION DE: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

En este caso la operación y mantenimiento la vamos a manejar con un Call Center para quejas y sugerencias, o en su defecto por algún aviso que se nos proporcione para estar monitoreando desde ese punto, además de que contamos con personal capacitado y con 4 grúas (telecom) propia de la empresa y vehículos para dar la atención necesaria.

El mantenimiento lo realizaremos cada ocasión que sea necesario para que el servicio quede funcional durante los 365 días del año, tratando de proporcionar el servicio por lo menos un 90% de luminarias en funcionamiento.



*[Handwritten signatures and initials]*



El mantenimiento se clasificará en dos tipos: **PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, los cuales se detallan a continuación:

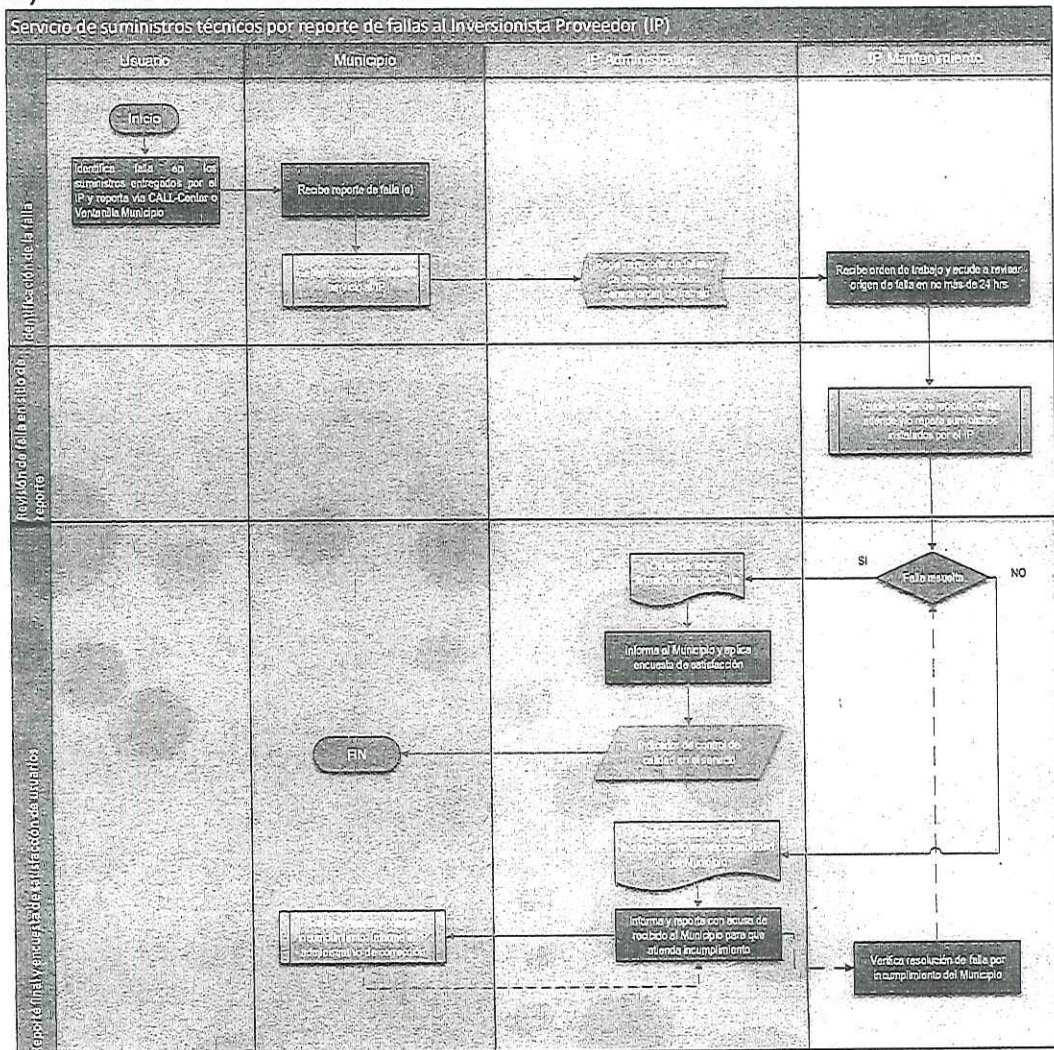
El mantenimiento preventivo constara del siguiente proceso:

- Revisión del estado físico en general de la luminaria y de sus componentes, tales como alimentación eléctrica, sistema de fijación, carcasa, fotocelda y lampara.
- Limpieza de todos y cada uno de los componentes de la luminaria y sus accesorios, acción que deberá realizarse en su totalidad en el tiempo estimado en el proyecto que se presenta.
- El mantenimiento preventivo, deberá realizarse cada seis meses.

El mantenimiento correctivo constara del siguiente proceso:

- Reparación o sustitución de componentes dañados de la luminaria, lo cual será supervisado por el municipio.

**A) DIAGRAMA DE FLUJO DEL “REPORTE DE FALLAS A EL CONCESIONARIO”**



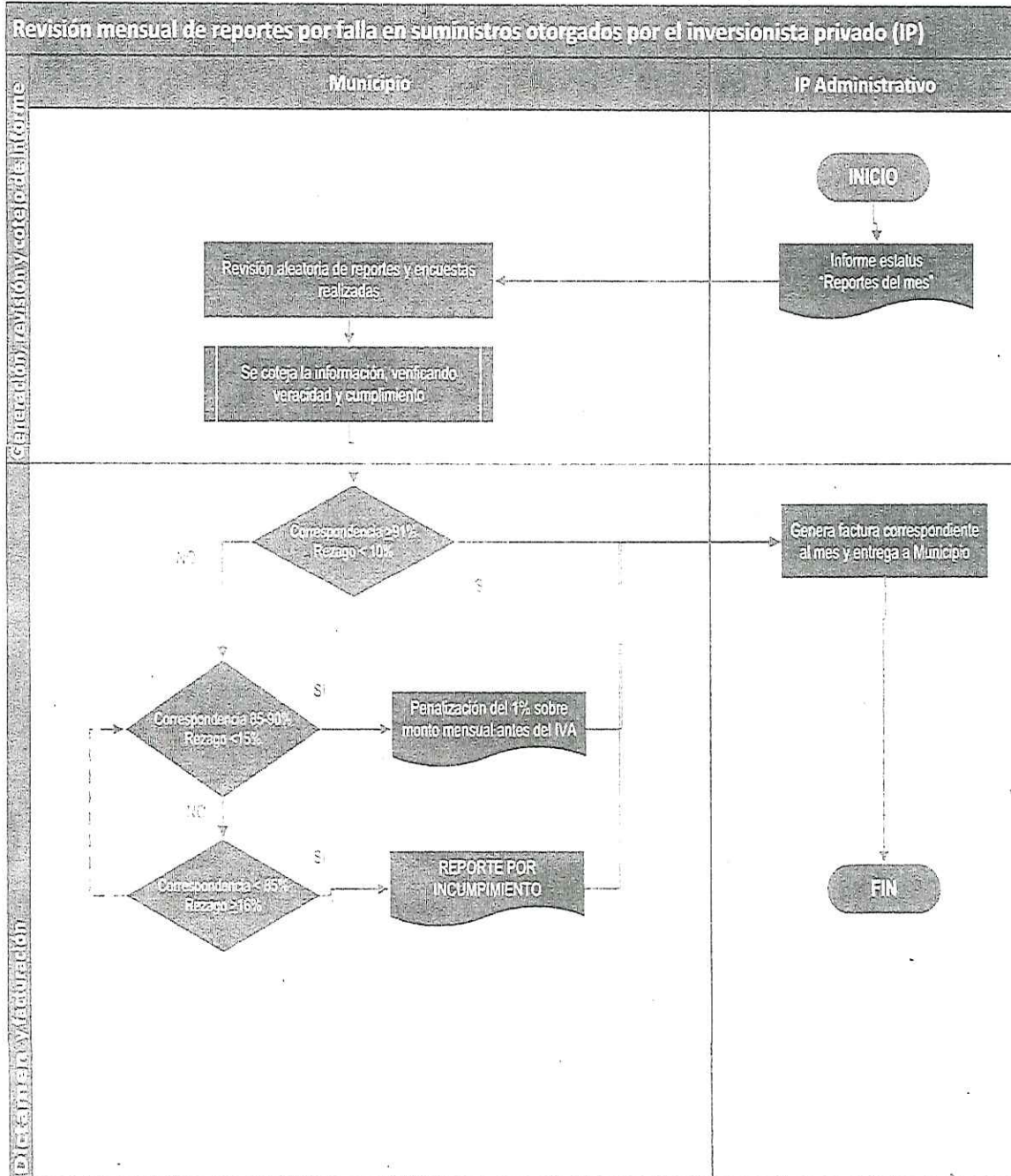
*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACOZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**B) DIAGRAMA DE FLUJO DE "GENERACIÓN, REVISIÓN Y COTEJO DE INFORME PARA FACTURACIÓN"**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

**C) INDICADORES DE DESEMPEÑO MENSUAL**

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FORMULA
Luminarias funcionales	Este indicador mide el porcentaje de luminarias que se encuentran funcionando al corte del período de evaluación. Se considera cumplido cuando este sea mayor o igual al 95%	$\left( \frac{\text{Total de luminarias funcionales}}{\text{Total de luminarias instaladas}} \right) \times 100$
Porcentaje de reportes resueltos	Este indicador mide la eficiencia en la resolución de los reportes generados durante el período de evaluación. Se considera cumplido cuando este sea mayor o igual a 90% (La contabilización de reportes considerará hasta 24 hrs antes del corte al finalizar el mes)	$\left( \frac{\text{Total de reportes atendidos durante el periodo}}{\text{Total de reportes recibidos durante el periodo}} \right) \times 100$
Reportes resueltos antes de 72hrs	Este indicador mide el cumplimiento del período de tiempo establecido para la resolución de cada queja (36 hrs. en la cabecera municipal y 72hrs. en las localidades) de todos aquellos reportes levantados dentro del período de evaluación. Se considera cumplido cuando este sea mayor o igual a 90%	$\left( \frac{\text{Total de reportes resueltos en 72 hrs durante el periodo}}{\text{Total de reportes atendidos durante el periodo}} \right) \times 100$

*[Handwritten signatures and initials]*



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

0000001

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARÍ No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**ANEXO III**

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACION N°: MAPAG/DS/01/2018

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: MAPAG/DS/01/2018,  
PARA LA CONTRATACION DE: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO  
PÚBLICO"

EL QUE SUSCRIBE EVERARDO LARRONDO MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: "DURCONSA S.A. DE C.V." MANIFIESTO,  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON FACULTADES  
SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA PARA  
INTERVENIR EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ACTO DE  
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA  
DISPOSICION Y PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

  
EVERARDO LARRONDO MARTINEZ  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.





**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

000002

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACAZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

**ANEXO III-A**

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISION ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

YO **EVERARDO LARRONDO MARTÍNEZ**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **DURCONSA S.A. DE C.V.**

Nº DE LICITACION: **MAPAG/DS/01/2018**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DUR9604164C9		
DOMICILIO FISCAL		
CALLE Y NUMERO: HEROE DE NACAZARI 344 A		
COLONIA: CENTRO	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: ACAMBARO	
CÓDIGO POSTAL: 386000	ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO	
TELÉFONOS: 4171792904	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO: adminis@durconsa.com		
Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA CONSTITUTIVA: 19414		FECHA: 19 DE ABRIL DE 1996
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. ENRIQUE JIMENEZ LEMUS NOTARIO No.3 CELAYA, GTO.		
RELACION DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO JUAREZ LARRONDO	APELLIDO MATERNO GOMEZ LARRONDO	NOMBRES(S) EDUARDO DIAZ
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL: INSTALACIONES ELECTRICAS		
REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA: 46,690		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <b>EVERARDO LARRONDO MARTÍNEZ</b>		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA TU PERSONALIDAD Y FACULTADES		
ESCRITURA PUBLICA Nº: <b>36,566</b>	FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2018	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. ADRIAN VELAZQUEZ MARQUEZ NOTARIO No. 9 ACAMBARO, GTO.		



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

000003

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACAZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

**ATENTAMENTE**

**EVERARDO LARRONDO MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**DURCONSA S.A. DE C.V.**





**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

000004

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

#### ANEXO IV

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO.  
COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO  
P R E S E N T E

LICITACIÓN N°: **MAPAG/DS/01/2018**

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NUMERO: **MAPAG/DS/01/2018**, PARA LA CONTRATACIÓN DE: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**.

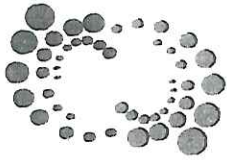
EL QUE SUSCRIBE **EVERARDO LARRONDO MARTÍNEZ**, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: **DURCONSA S.A. DE C.V.**, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° **36,566** EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADRIAN VELAZQUEZ MARQUEZ DE LA CIUDAD DE ACAMBARO, GTO. COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, Y DE QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO., MI REPRESENTADO SE DA POR ENTERADO QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**EVERARDO LARRONDO MARTINEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.



**DURCONSA S.A. DE C.V.**  
OBRA ELÉCTRICA Y CIVIL

TEL: (417) 17 29957  
adminis@durconsa.com  
R.F.C. DUR9604164C9  
AV. HÉROE DE NACÓZARI No. 344  
COL. CENTRO C.P. 38600  
ACÁMBARO, GUANAJUATO.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2018

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E

LICITACION N°: MAPAG/DS/01/2018

NOMBRE DEL CONCURSANTE: DURCONSA S.A. DE C.V.

## **PROPUESTA LEGAL**

ATENTAMENTE

EVERARDO LARRONDO MARTINEZ  
APODERADO LEGAL  
DURCONSA S.A. DE C.V.